REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 012-2022 Expediente núm. TSE-CCC-CP-04-018-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce horas y diez minutos de la tarde (12:10 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, Director de Inspección, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. Noé Vásquez Camilo, Director Administrativo; Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Recursos Humanos y Licda. Celsa Contreras Almonte, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria; en la sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Expediente TSE-CCC-CP-04-018-2022. "Adquisición de Vehículos para el TSE"

- Presentación de Expediente.
- Validación de Certificación de Fondos.
- Revisión y Validación de Invitación.
- Asignación de Peritos.

Comprobada la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Magistrado Presidente, Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, declaró abierta la sesión.

Posteriormente, se presentó el citado expediente, relativo a la "Adquisición de Vehículos para el TSE"

Se dio inicio con la intervención de la Licda. Lilliam Polanco Naveo, Analista de Compras y Contrataciones a cargo del referido expediente, quien explicó que el proceso de compra objeto de la presente acta se generó a partir de la necesidad de adquirir Vehículos para el TSE.

A continuación, quedó evidenciada la debida existencia de los fondos solicitados por la Dirección Administrativa, con relación al expediente núm. TSE-018-2022, mediante la Certificación de Existencia de Fondos núm. 093/03/2022, de fecha 02 de marzo de 2022, emitida por la Dirección Financiera de esta institución, por un monto de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$5,255.000.00).

(Se consigna Certificación de Fondos en la página siguiente)

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Doc. No. [redacted]

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Fecha: 02/03/2022

REQUERIMIENTO : Departamento de Compras y Contrataciones

Yo, Licdo. Noé Vásquez, en mi calidad de Director Administrativo y Financiero de este Tribunal Superior Electoral,

CERTIFICO:

Que este Tribunal Superior Electoral, cuenta con la debida apropiación de fondos en el presupuesto del año 2022, para la contratación que se especifica en el expediente No. TSE-018-2022, detallado a continuación:

Código	Descripción Artículo	Monto Estimado RD$
81111803	Adquisición vehículos de motor (Minivans)	RD $5,255,000.00

Total : RD $ 5,255,000.00

Procedimiento:

El procedimiento a utilizar es **Comparación de Precios**, y para que conste firmo la presente certificación.

Licdo. Noé Vásquez
Director Administrativo y Financiero

Aprobación de Inicio del Proceso:

Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente

A seguidas, fue presentada la invitación elaborada sobre este proceso de compra, la cual se consigna a continuación:

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
(TSE)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (MINIVANS) PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

TSE-CCC-CP-04-018-2022

Santo Domingo, Distrito Nacional

Marzo, 2022

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TABLA DE CONTENIDO

PARTE 1. 4
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS 4
2. Reglas de interpretación 7
2.1. Datos del Procedimiento de Comparación de Precios 8
2.2. Cronograma 8
2.3. Domicilio de la Entidad Contratante y Correo Electrónico Oficial 10
2.4. De las personas que pueden participar en el Procedimiento de Comparación de Precios 10
2.5. De las personas impedidas de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios 10
2.6. Notificaciones 11
2.7. Idioma 11
2.8. Derechos de los Oferentes 11
2.9 Taller Descriptivo 11
2.10 Consultas, preguntas y respuestas 11
2.11 Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones 12
2.12. Enmiendas al Pliego de Condiciones 12
3. Elaboración, presentación y evaluación de Ofertas 12
3.1. Consideraciones generales para elaborar Oferta 12
3.2. Formato de la Oferta y criterios de evaluación 13
3.3. Oferta Técnica 14
3.4. Oferta Económica 15
3.5. Garantía de Seriedad 16
3.6. Garantía de Fiel Cumplimiento 16
3.7. Vigencia de las Ofertas 16
3.8. Recepción de Ofertas 17
3.9. Apertura y evaluación de Ofertas Técnicas 17
3.10. Apertura y evaluación de Ofertas Económicas 18
4. Adjudicación 18
4.1. Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios 19
5. Aspectos legales 19
5.1 Causas de desestimación de Ofertas 19
5.2. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios 19

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.3. Orden de prioridad en caso de discrepancias 20
5.4. Gastos y costos del proceso 20
PARTE 2 21
6. Condiciones generales del Contrato 21
6.1. Validez del Contrato 21
6.2. Plazo para suscripción del Contrato 21
6.3. Ampliación o reducción de la contratación 21
7.2. Responsabilidades del Contratista 21

PARTE I.

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. Disposiciones generales

Para fines del presente documento y del presente Procedimiento de Comparación de Precios, los términos/frases que se listan debajo tendrán el significado que a continuación se les asigna:

I. **Adjudicatario**: Oferente al que, habiendo resultado ganador del Procedimiento de Comparación de Precios, se le adjudica el Contrato.

II. Acta de Adjudicación: Acto administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación del Contrato.

III. Acuerdo de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente por medio del cual se obliga a guardar la confidencialidad de cierta información recibida en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios, según aplique.

IV. VEHÍCULO (minivans) año 2022 a ser ofertados por el Oferente de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

V. Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite, de oficio o para dar respuesta a Consultas, en relación con el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.

VI. Comité de Compras y Contrataciones: Ente administrativo de carácter permanente responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección, de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas (en caso necesario), la aprobación del Pliego de Condiciones, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas. Para fines de este Pliego de Condiciones, por 'Comité de Compras y Contrataciones' se entenderá, según el contexto, que se hace referencia al Comité de Compras y Contrataciones del TSE.

VII. Consorcio: Unión temporal de empresas que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organiza y puede participar en el Procedimiento de Comparación de Precios.

VIII. Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme el procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con este Pliego de Condiciones.

IX. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato. Denominado, indistintamente, "Proveedor".

X. Contrato: Contrato -resultante del Procedimiento de Comparación de Precios- suscrito o a ser suscrito por el Adjudicatario y la Entidad Contratante para dar cumplimiento al objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.

XI. Convocatoria: Acto por el cual se convoca a los Interesados a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, dando formal apertura al proceso y plazos de lugar.

XII. Correo Electrónico Oficial: Cuenta de correo electrónico que la Entidad Contratante utilizará para fines de remisión y recepción de comunicaciones electrónicas relativas al Procedimiento de

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Comparación de Precios, el cual deberá ser el único al que los Oferentes remitan válidamente sus comunicaciones electrónicas, salvo que la Entidad Contratante informe -por escrito- alguna otra cosa.

XIII. Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos bajo la modalidad correspondiente de conformidad con este Pliego de Condiciones.

XIV. Cronograma: Calendario que contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes al Procedimiento de Comparación de Precios, el cual deberá ser estrictamente observado y cumplido por los Interesados y/o Oferentes.

XV. TSE: Tribunal Superior Electoral.

XVI. DGII: Dirección General de Impuestos Internos de la República Dominicana.

XVII. Día: Días calendario.

XVIII. Días Hábiles: Días laborables (en los cuales se trabaja) que no comprenden días de fin de semana (sábado ni domingo) ni días festivos.

XIX. Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios: Documentos, provistos por la Entidad Contratante (Convocatoria, Pliego de Condiciones, actas derivadas del Procedimiento de Comparación de Precios, Circulares, informes etc.) o suministrados por el Oferente (Consultas, Oferta, etc.), que comprenden el conjunto de documentos que integran el expediente administrativo.

XX. Domicilio de la Entidad Contratante: Es el domicilio, indicado por la Entidad Contratante, al cual los Interesados y/o Oferentes deben remitir toda comunicación y/o documento relacionado con el Procedimiento de Comparación de Precios.

XXI. Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que modifica el contenido de este Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Interesados y Oferentes.

XXII. Entidad Contratante: Tribunal Superior Electoral.

XXIII. Especificaciones Técnicas: Conjunto de requisitos de carácter técnico con los que deben cumplir los Vehículos conforme establece este Pliego de Condiciones.

XXIV. Estado: Estado dominicano.

XXV. Ficha Técnica: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante, en caso aplicable.

XXVI. Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapa al control de la parte correspondiente, imprevisible e inevitable (incluyendo epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo) que afecta adversa y sustancialmente los deberes puestos a cargo de una parte. Para fines de la Licitación, la epidemia por COVID-19 no será considerada un evento de Fuerza Mayor en razón de que la misma es, a la fecha, un hecho previsible.

XXVI. Garantía de Fiel Cumplimiento:

Garantía constituida por el Adjudicatario

para garantizar el cumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo por virtud del Contrato, en la forma descrita en este Pliego de Condiciones, en beneficio de la Entidad Contratante, que se hará

ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en el Contrato y sus Anexos.

XXVII. Garantía de Seriedad:

Garantía presentada por todo Oferente en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado, en beneficio de la Entidad Contratante, la cual se hará ejecutoria a requerimiento de la Entidad Contratante en los casos contemplados en este Pliego de Condiciones.

XXVIII. Interesado: Aquel que tiene interés de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios.

XXIX. Ley 340-06: Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

XXX. Ley 107-13: Ley sobre Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013.

XXXI. Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para suscribir el Contrato.

XXXII. Normativa Aplicable: Normas jurídicas dominicanas que rigen (i) el Procedimiento de Comparación de Precios, en especial la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación, (ii) el objeto del Contrato y la contratación, (iii) las condiciones laborales, medioambientales y de otras índoles aplicables al Contrato y a la contratación y (iv) las relaciones de los órganos gubernamentales.

XXXIII. Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita dirigida al Adjudicatario y a los demás participantes informando sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de Adjudicación.

XXXIV. Oferente: Aquel Interesado que presentó Oferta para participar en el Procedimiento de Comparación de Precios. También denominado, indistintamente, "Proponente".

XXXV. Oferente Habilitado: Oferente cuya Oferta Técnica resulta Conforme en la fase de evaluación técnica del Procedimiento de Comparación de Precios y que, por ende, pasa a la fase de evaluación económica.

XXXVI. Oferta: Propuesta presentada por un Oferente, conformada por la Oferta Técnica y por la Oferta Económica, entre otros documentos, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar.

XXXVII. Oferta Económica: Propuesta económica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, que constituye la policitación en firme del Oferente respecto del precio al que oferta los Vehículos.

XXXVIII. Oferta Técnica: Propuesta técnica presentada por un Oferente, de conformidad con este Pliego de Condiciones y otros documentos que puedan aplicar, respecto de las Credenciales y de las condiciones generales y de los elementos funcionales correspondientes a los Vehículos.

XXXIX. Peritos: Expertos en la materia objeto del Procedimiento de Comparación de Precios que colaborarán asesorando, analizando y evaluando las Ofertas y elaborando los informes que contengan los resultados y que sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Los Peritos podrán ser: contratados o tal efecto o empleados de TSE o de otra entidad pública.

6

XL. Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones Específicas: Este documento, el cual contiene las condiciones que rigen el Procedimiento de Comparación de Precios.

XLI. Prácticas Coercitivas: Dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, un Interesado u Oferente, para influenciar o incidir inapropiadamente la actuación de una parte.

XLII. Prácticas Colusorias: Acuerdo entre dos o más partes diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente la actuación de un Interesado u Oferente.

XLIII. Prácticas Corruptas: Ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u otorgar una ventaja indebida respecto del Procedimiento de Comparación de Precios o del Contrato.

XLIV. Prácticas Fraudulentas: Acto u omisión ilegítimos, incluyendo tergiversación de los hechos, con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución del Contrato en perjuicio del Adjudicatario.

XLV. Prácticas Obstructivas: Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento y cualquier acto similar por parte de un Oferente -en forma deliberada- de pruebas (incluyendo testimoniales) o documentos respecto de su participación en el Procedimiento de Comparación de Precios, relacionado o no con la intención de impedir u obstaculizar una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre Prácticas Corruptas, Fraudulentas, Coercitivas, o Colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a un Interesado, Oferente o tercero con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a alguna investigación en el sentido anteriormente referido.

XLVI. PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS: El presente Procedimiento de Comparación de Precios para la compra de dos minivans para el Tribunal Superior Electoral, **referencia TSE-CCC-CP-004-018-2022.**

XLVI. Reglamento de Aplicación: Decreto que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

XLVII. Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente.

XLVIII. Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los resultados de la aplicación de los criterios de evaluación económica, precios ofertados en el procedimiento, organizados de mayor a menor.

XLIX. RNC: Registro Nacional de Contribuyente de la DGII.

L. Sobre: Paquete que contiene las Credenciales del Oferente y, por separado, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

LI. TSS: Tesorería de la Seguridad Social de la República Dominicana.

LII. Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad de TSE encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

LIII. Vehículos: Vehículo de motor, tipo minivans (año 2022), objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.

2. Reglas de interpretación

Las siguientes reglas servirán de parámetros interpretativos de este Pliego de Condiciones:

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

a) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse, igualmente, en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

b) El término 'por escrito' significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

c) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos.

d) Las palabras que inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este Pliego de Condiciones se interpretarán de acuerdo a la Normativa Aplicable.

e) Sin perjuicio de cualquier otra disposición, todos los documentos que integren el Contrato serán recíprocamente explicativos.

f) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a esta.

2.1. Datos del Procedimiento de Comparación de Precios
Objeto y modalidad

El objeto del Procedimiento de Comparación de Precios consiste en la compra de dos Vehículos de motor, tipo minivans (año 2022) para el Tribunal Superior Electoral.

Las Especificaciones Técnicas y el plazo de entrega de los Vehículos se detallan en el **Anexo.**

El monto para esta contratación será de **RD$5,255,000.00**, ITBIS incluido. No obstante, lo anterior, el monto adjudicado será pagadero de la siguiente manera:

Pagadero 30 días después de la firma de contrato y orden de compra.

Respecto de la modalidad, el Procedimiento de Comparación de Precios será de Etapas Múltiples.

2.2. Cronograma

El Procedimiento de Comparación de Precios comprende las fases, etapas y actividades que se detallan en el siguiente Cronograma, el cual contiene las fechas y plazos que rigen cada una de las actividades correspondientes.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la Comparación de Precios	4 de marzo 2022.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta 8 de marzo, 2022.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el 9 de marzo, 2022.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" • Apertura del "Sobre A".	11 de marzo, 2022. Sala de Audiencias del TSE 10:00 a.m.

8

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

	10:30 p.m. del mismo día.
5. Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A"	Hasta el 15 de marzo, 2022.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	16 de marzo, 2022.
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el 22 de marzo, 2022.
8. Periodo de Ponderación de Subsanaciones.	Hasta el 23 de marzo, 2022.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	24 de marzo, 2022.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	25 marzo, 2022. 10:00 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 25 marzo, 2022.
12. Adjudicación.	28 marzo, 2022.
13. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Adjudicación.
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
15. Suscripción del Contrato.	No mayor de los 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
16. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

Los Interesados u Oferentes, según sea el caso, deberán cumplir con el plazo correspondiente (día y hora) a cada actividad, de modo que sus acciones o documentos puedan ser declarados presentados en tiempo hábil de conformidad con el Cronograma. Salvo mención contraria, cualquier acción o documento (relacionado con el depósito de las Ofertas, la constitución de garantías y/o la suscripción del Contrato) presentado fuera de plazo por causa no imputable a la Entidad Contratante conllevará la inhabilitación del Oferente correspondiente o desestimación de su Oferta, según aplique.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2.3. Domicilio de la Entidad Contratante y Correo Electrónico Oficial

Departamento: Compras y Contrataciones

Contacto: Lilliam Polanco

Entidad Contratante: TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes. 5to. Piso, Edificio del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

Teléfono Oficina: (809) 535-0075 Ext. 4054

E-mail: lilliam.polanco@tse.dO

Referencia: TSE-CCC-CP-04-018-2022

Salvo mención contraria reseñada en este Pliego de Condiciones, todo requerimiento de información y/o depósito de documento(s) deberá ser efectuado por los Interesados u Oferentes, según corresponda, en el Domicilio de la Entidad Contratante en Días Hábiles.

Para fines de comunicación electrónica, los Oferentes deberán remitir sus Consultas a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica: compras@tse.do (Correo Electrónico Oficial).

2.4. De las personas que pueden participar en el Procedimiento de Comparación de Precios

En el Procedimiento de Comparación de Precios podrá participar toda persona moral, nacional o extranjera, que haya adquirido este Pliego de Condiciones, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable.

Quienes decidan participar conformando un Consorcio deberán, juntamente con la presentación de la Oferta, suministrar el acto notarial contentivo de acuerdo consorcial, en el cual consten, como mínimo, las siguientes disposiciones:

a) Los compromisos y responsabilidades de cada uno de los miembros del Consorcio;

b) La designación de uno o vario(s) representante(s) con poderes necesarios para representar al Consorcio en el Procedimiento de Comparación de Precios y transacciones resultantes del mismo;

c) El compromiso de cumplimiento cabal y solidario del Contrato o transacción anterior, según sea el caso, resultante del Procedimiento de Comparación de Precios

En caso de acuerdo consorcial, los consorciados serán solidariamente responsables en la etapa del Procedimiento de Comparación de Precios y, en caso de que el Consorcio resulte Adjudicatario, en la etapa contractual.

2.5. De las personas impedidas de participar en el Procedimiento de Comparación de Precios

No podrán participar en el Procedimiento de Comparación de Precios:

a) Quienes se encuentren en situación de mora o incumplimiento de obligaciones respecto de la Entidad Contratante.

b) Quienes se encuentren en estado de reestructuración mercantil, quiebra o liquidación;

c) Quienes se encuentren afiliados o vinculados a algún otro Oferente o personal de la Entidad Contratante encargado de la evaluación de las Ofertas, salvo que se produzca la inhibición de este respecto del conocimiento y evaluación de las Ofertas.

d) Las personas referidas en el artículo 14 de la Ley 340-06.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2.6. Notificaciones

Las notificaciones que requiera hacer la Entidad Contratante a los Interesados o a los Oferentes, según corresponda, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan, a elección de la Entidad Contratante:

a) Notificación en domicilio señalado en los documentos depositados por el Interesado u Oferente correspondiente.

b) Notificación por medio de correo electrónico en la dirección de correo electrónico señalada por el Interesado u Oferente.

c) Notificación personal en caso de reunión presencial.

d) Notificación por correo (con acuse de recibo) en el domicilio señalado en los documentos del Interesado u Oferente correspondiente.

e) Notificación por acto de alguacil.

2.7. Idioma

El idioma oficial del Procedimiento de Comparación de Precios es el español. Por tanto, todos los documentos relativos al Procedimiento de Comparación de Precios, así como todas las comunicaciones de los Interesados y de los Oferentes con la Entidad Contratante deben realizarse en idioma español.

Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Oferente que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español hecha por traductor judicial autorizado en República Dominicana.

2.8. Derechos de los Oferentes

Además de los dispuestos por la Normativa Aplicable, los Oferentes tendrán derecho a:

a) Formular Consultas y sugerencias y, en caso aplicable, asistir al Taller Descriptivo.

b) Presentar una Oferta.

c) Recibir la notificación de su resultado respecto del Procedimiento de Comparación de Precios.

d) De conformidad con el artículo 91 del Reglamento 543-12, subsanar los errores u omisiones de naturaleza subsanable de su Oferta Técnica.

e) Accionar respecto de los resultados del Procedimiento de Comparación de Precios conforme lo previsto en la Normativa Aplicable.

2.9 Taller Descriptivo

La Entidad Contratante podrá llevar a cabo un Taller Descriptivo en el cual se harán del conocimiento de los Oferentes los alcances (técnicos, legales, entre otros) del Procedimiento de Comparación de Precios y detalles del mismo.

2.10 Consultas, preguntas y respuestas

Los Oferentes que deseen formular Consultas podrán hacerlo, en el plazo establecido en el Cronograma, por correo electrónico o, en caso aplicable, mediante comunicación remitida al Comité de Compras y Contrataciones en el Domicilio de la Entidad Contratante. Las preguntas deberán ser remitidas desde una cuenta oficial de correo electrónico del Oferente o, en caso de que se trate de una comunicación física, el remitente deberá identificarse y acreditar su relación con el Oferente en nombre del cual efectúa la Consulta.

La Entidad Contratante responderá las Consultas mediante Circulares, las cuales enviará a todos los Oferentes (hayan o no formulado preguntas), en la fecha establecida en el Cronograma y sin

identificar al Oferente que ha formulado la Consulta correspondiente. Las Circulares deberán ser publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

La Entidad Contratante podrá preparar una reunión presencial aclaratoria de la fase de Consultas.

La no formulación de Consultas o preguntas o la inasistencia de algún Oferente a la reunión presencial referida en el numeral anterior no lo relevará del cumplimiento de las eventuales obligaciones que se deriven de las mismas, las cuales deberán ser debidamente informadas a todos los Oferentes.

La Entidad Contratante no incurrirá en ninguna responsabilidad por causa de la inasistencia de cualquier Oferente a cualquier evento/fase del Procedimiento de Comparación de Precios.

2.11 Disponibilidad y adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible, para quien lo solicite, en el Domicilio de la Entidad Contratante en horario de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. en la fecha indicada en el Cronograma, en la página web de la institución www.tse.gob.do Se sugiere que el Interesado que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página web de la institución envíe un correo electrónico al Correo Electrónico Oficial, a fin de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.12. Enmiendas al Pliego de Condiciones

La Entidad Contratante podrá, de conformidad con la Normativa Aplicable, modificar este Pliego de Condiciones o los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios por iniciativa propia o en respuesta a Consultas formuladas por los Oferentes.

Cualquier Enmienda de este Pliego de Condiciones emitida por la Entidad Contratante:

a) Deberá ser notificada, por escrito, a todos los Oferentes;

b) Formará parte integral del Pliego de Condiciones/Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios;

c) Dejará sin efecto cualquier disposición, emitida con anterioridad, que le sea contraria;

d) Se publicará en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral.

La Entidad Contratante podrá proporcionar a los Oferentes ejemplares en los que consten, de manera visible, las modificaciones efectuadas.

3. Elaboración, presentación y evaluación de Ofertas

3.1. Consideraciones generales para elaborar Oferta

Las Ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y en la Normativa Aplicable y ser veraces y serias.

Ningún Interesado ni Oferente podrá -por sí mismo ni a través de terceros o empresas vinculadas o no- presentar más de una Oferta. En caso contrario, será tomada -al azar- una de las Ofertas para fines de evaluación. La(s) otra(s) Oferta(s) será(n) desechada(s).

La presentación de una Oferta constituirá, en sí misma, una manifestación unilateral de voluntad de que el Oferente:

a) Aceptación expresa e incondicionalmente en este Pliego de Condiciones;

b) Aceptación expresa e incondicionalmente en los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios aportados por la Entidad Contratante;

c) Garantizarían expresa e incondicionalmente de la veracidad de los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios aportados por el Oferente;

d) Da aquiescencia de que, en caso, de resultar Adjudicatario suscribirá el Contrato;

e) Se responsabiliza por cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta;

f) Guardará confidencialidad de la información que se le proporcione con relación al Procedimiento de Comparación de Precios, según aplique;

g) Hará que su Oferta permanezca vigente y en firme en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones;

h) Exime de responsabilidad a la Entidad Contratante en caso de declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios.

La Entidad Contratante no otorgará garantía alguna ni asumirá obligación alguna salvo las derivadas de este Pliego de Condiciones, los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios y el Contrato.

3.2. Formato de la Oferta y criterios de evaluación

Los documentos solicitados en este Pliego de Condiciones deben estar firmados por el Representante Legal del Oferente que cuente con las facultades para ello. Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente individualizados y numerados en cada página.

En todos los casos, el Representante Legal deberá ser el que hubiere acreditado tal carácter en la Oferta, conforme los requisitos de este Pliego de Condiciones. Todo Oferente puede tener más de un Representante Legal.

El Oferente deberá presentar su Oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá contener a su vez en sobres separados, cerrados la Oferta Técnica (Sobre A) de la Oferta Económica (Sobre B) y estar rotulado con las siguientes descripciones:

Nombre del Oferente

[Sello social]

[Firma del Representante Legal]

Comité de Compras y Contrataciones

Tribunal Superior Electoral

Referencia: TSE-CCC-CP-04-18-2022

Adquisición de vehículo (minivans) 2022 para el TSE

Dirección: Av. Jiménez de Moya Esq. Juan de Dios Ventura, 5to piso del INDHRI

Teléfono: 809-535-0075 ext. 4054

El Oferente deberá presentar un original de su Oferta y una copia fotostática de la misma. Cada copia fotostática deberá ser presentada en paquetes de conformidad con lo señalado en el presente acápite (un paquete contentivo de Sobre A y de Sobre B, por separado).

El Oferente indicará en la carátula cuál es el original de la Oferta. En caso de discrepancia entre el original y alguna copia de la Oferta, prevalecerá la original. El original y la copia deberá estar firmado por el Representante Legal en todas las páginas, las cuales además deberán estar debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Tanto el original como la copia fotostática de la Oferta deberán incluir todos los documentos de la Oferta Técnica y todos los documentos de la Oferta Económica.

Los criterios de evaluación, respecto de los que se exigen los requisitos señalados en el acápite correspondiente a la Oferta Técnica, van orientados a determinar lo siguiente:

a) Que los Oferentes poseen las cualificaciones profesionales y técnicas, la competencia y la experiencia necesarias para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;

b) Que los Oferentes poseen los recursos financieros, el equipo, el personal y demás medios necesarios para ejecutar el Contrato en el marco de la Normativa Aplicable;

c) Que los Oferentes han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;

d) Que los Oferentes se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;

e) Que los fines sociales de cada Oferente son compatibles con el objeto del Contrato.

3.3. Oferta Técnica

El **Sobre A** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente

[Sello social]

[Firma del Representante Legal]

Comité de Compras y Contrataciones

Tribunal Superior Electoral

Referencia: TSE-CCC-CP-04-18-2022

Adquisición de vehículo (minivans) 2022 para el TSE

Presentación: Oferta Técnica

El Sobre A deberá incluir, en el mismo orden en que se cita debajo, lo siguiente:

a) Oferta Técnica

b) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

c) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

d) Registro de Proveedores del Estado (RPE) que incluya la actividad comercial objeto del Procedimiento de Comparación de Precios

e) Original del certificado de registro mercantil vigente en el que conste que la actividad del negocio es afín al objeto del Procedimiento de Comparación de Precios y en el cual se evidencie que ha operado por, al menos, 5 años en el mercado dominicano. Si por alguna razón el certificado de registro mercantil no cumple con el requisito de los 5 años, el Oferente deberá aportar documentación que evidencie lo recién referido

f) Original del acta de inscripción en el RNC o, en su defecto, de la tarjeta de identificación tributaria

g) Copia del documento de identidad del Representante Legal (cédula de identidad/pasaporte)

h) Copia fotostática del poder de representación que otorga mandato de firma (en caso de que no conste en el correspondiente certificado de registro mercantil o de incorporación)

i) Copia fotostática del acta de asamblea que designe el actual órgano de administración

j) Copia fotostática de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada

k) Original de la certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la DGII

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

l) Carta de referencia bancaria que dé cuenta del buen manejo del Oferente respecto de los productos financieros que mantiene en la entidad que emite la carta de referencia bancaria

m) Original de la Declaración Jurada de Sociedades (IR-2) de los dos años inmediatamente anteriores al Procedimiento de Comparación de Precios

n) Original de la certificación de cumplimiento en la TSS

o) Original de la certificación, sellada y firmada por el fabricante, por medio de la cual el fabricante autoriza al Oferente a comercializar los vehículos ofertados en República Dominicana

p) Original del certificado de garantía de los vehículos ofertados (5 años o 100,000 kilómetros)

q) Certificado de mantenimiento preventivo de los vehículos ofertados, por medio del cual el Oferente garantice el mantenimiento preventivo en los términos del certificado de garantía

r) En caso de consorcio, acto notarial contentivo de acuerdo consorcial

3.4. Oferta Económica

El **Sobre B** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente

[Sello social]

[Firma del Representante Legal]

Comité de Compras y Contrataciones

Tribunal Superior Electoral

Referencia: TSE-CCC-CP-04-18-2022

Adquisición de vehículo (minivans) 2022 para el TSE

Presentación: Oferta Económica

El Sobre B deberá incluir lo siguiente:

a) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)

b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXX.XX) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. En el Formulario SNCC.F.33 el Oferente deberá presentar, conforme se indica en recuadro debajo) (i) su propuesta económica correspondiente a cada Vehículo (Precio Unitario Final) y (ii) el valor total de su Oferta, es decir, el precio unitario final multiplicado por la cantidad de Vehículos (Valor Total de la Oferta).

Ítem	Descripción del Vehículo	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Precio Unitario Final
	minivans marca [XXX], modelo [XXX], año 2022	2	A	B	A+B
Valor Total de la Oferta: Precio Unitario Final x Cantidad de Vehículos (2)					
Valor Total de la Oferta en letras:					

15

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

La adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas será responsabilidad del Oferente. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el objeto del Procedimiento de Comparación de Precios.

Ningún representante de la Entidad Contratante podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, en consideración de que el órgano facultado para ello es el Congreso Nacional.

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
PRESIDENCIA
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

3.5. Garantía de Seriedad

A fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de su Oferta, cada Oferente deberá presentar en favor de la Entidad Contratante- una garantía, en forma de fianza emitida por una entidad aseguradora de reconocida solvencia moral/económica y presencia en el mercado, por al menos un 1% del monto total de su Oferta Económica. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente, a criterio de la Entidad Contratante.

La Garantía de Seriedad se hará ejecutoria en los siguientes casos:

Cuando el Oferente retire su participación o su Oferta después de abiertos los correspondientes Sobres B;

Cuando, tratándose del Adjudicatario, este retire su participación u Oferta o se rehúse a suscribir el Contrato o, de cualquier manera, incumpla las condiciones de su Oferta o su Oferta resulte posteriormente desestimada por constatación de violación a la ley o, según se establece en este Pliego de Condiciones, por causa de desestimación de Ofertas o contravención a lo relativo a medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica.

La Garantía de Seriedad deberá estar vigente durante el periodo de vigencia de la Oferta. En caso de ampliación de vigencia de las Ofertas a solicitud de la Entidad Contratante, los Oferentes deberán proporcionalmente ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad.

Para el caso de Oferentes que no resulten ganadores del Procedimiento de Comparación de Precios, la Garantía de Seriedad será devuelta una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento.

3.6. Garantía de Fiel Cumplimiento

El Adjudicatario deberá constituir, dentro de los 5 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación, en favor de la Entidad Contratante- una garantía por al menos un 4% del monto total de su Oferta Económica. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad avalada por la Superintendencia de Seguros y de solvencia suficiente, a criterio de la Entidad Contratante, quien podrá aceptar o no la garantía presentada.

La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado se entenderá como incumplimiento y renuncia del Adjudicatario. En tal caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y adjudicar al Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios, quien depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante mediante comunicación formal.

3.7. Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas se mantendrán en vigor hasta la integración, por parte del Adjudicatario, de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

La Entidad Contratante podrá solicitar ampliar el plazo de vigencia de las Ofertas, lo cual podrá ser aceptado por cada uno de los Oferentes. En caso contrario, se entenderá que el Oferente retira su oferta por justa causa.

3.8. Recepción de Ofertas

Las Ofertas deberán ser presentadas, en físico, y en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el notario actuante, en el Domicilio de la Entidad Contratante en la fecha y horas especificadas en el Cronograma.

Las Ofertas deberán ser entregadas personalmente por el Representante Legal de cada Oferente en un original y la cantidad de copias fotostáticas requeridas. No obstante, el Oferente podrá remitir a algún emisario autorizado. El Oferente que remita Oferta con emisario (mensajero) distinto al Representante Legal deberá enviar, conjuntamente y según modelo anexo, una carta poder expedida por el Representante Legal del Oferente en favor del emisario (mensajero) que hace entrega de la Oferta, mediante la cual le autoriza a efectuar la entrega de la Oferta. El emisario (mensajero) deberá acreditar su identidad mediante depósito de copia fotostática de documento con fotografía (cédula de identidad y electoral, licencia de conducir o pasaporte).

Salvo que se trate de una Consulta, ningún Oferente, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes deberán comunicarse con representantes de la Entidad Contratante, sobre todo con intención de influir o condicionar el proceso de evaluación de Ofertas o adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios. En caso contrario, la Oferta de dicho Oferente podrá ser desestimada. Toda comunicación deberá ser cursada a través de canales oficiales.

3.9. Apertura y evaluación de Ofertas Técnicas

En la fecha y hora pautadas por el Cronograma, en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, la Entidad Contratante dará apertura a la Oferta Técnica de cada Oferente, de forma que el notario actuante pueda certificar el contenido de los sobres contentivos de las Ofertas Técnicas, de manera que se verifique la documentación presentada y no presentada por cada Oferente. Dicha verificación preliminar estará subordinada al análisis de las Ofertas a ser efectuado por los peritos. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.

Se procederá con la apertura de los Sobres A según el orden de llegada de los Oferentes.

Concluido el acto de recepción, el notario actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. El notario actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres A, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El notario actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, quienes deberán solicitarlas a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

El notario actuante entregará los Sobres A al Comité de Compras y Contrataciones y los Sobres B, sin abrir, al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, quien los mantendrá bajo su custodia sin abrir.

El Comité de Compras y Contrataciones entregará a los Peritos los Sobres A, de forma que estos evalúen las Ofertas Técnicas con apego a este Pliego de Condiciones y la Normativa Aplicable. La evaluación de los Peritos se efectuará bajo la modalidad Cumple/No cumple para lo relativo a la Oferta Técnica. La Oferta Técnica será subsanable de conformidad con el artículo 91 del Reglamento 543-12.

Siempre que no sea subsanable, el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos relativos a la Oferta Técnica implica la descalificación de la Oferta y -sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en este Pliego de Condiciones, la cual prevalecerá- la declaratoria de No cumple.

Los Peritos levantarán un informe en el que indicarán los resultados de su evaluación. El informe indicará, de forma individualizada, las causales de incumplimiento o inconformidad, incluyendo una descripción. Los Peritos remitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones, de forma que pueda decidir sobre la habilitación de los Oferentes correspondientes. Una vez verificado el informe pericial de rigor, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará el mismo y, si procede, lo aprobará, con lo cual culminará la fase de evaluación técnica.

Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica los Oferentes que hayan resultado habilitados en la etapa de evaluación técnica, es decir, aquellos cuya documentación contenida en la Oferta Técnica sea calificada Cumple. Las Ofertas Económicas de los Oferentes que no fueren habilitados serán devueltas sin abrir.

3.10. Apertura y evaluación de Ofertas Económicas

En la fecha pautada en el Cronograma, el Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, entregará al notario actuante, en presencia de los Oferentes (en caso de que asistan), las Ofertas Económicas, Sobre B, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y revisión de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el Sobre B.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante hará constar todas las incidencias que se presenten durante la lectura. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente o su representante que tome la palabra sin ser autorizado, o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será retirado del salón.

En caso de discrepancia entre el monto ofertado presentado en el formulario SNCC.F.033 debidamente recibido por el notario actuante y la lectura del mismo, prevalecerá el primero.

El notario actuante levantará acta correspondiente, la cual incluirá las observaciones formuladas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes. El acta notarial podrá ser solicitada por los Oferentes a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

La evaluación de la Oferta Económica se realizará de la siguiente manera:

a) El Oferente que presente el menor Valor Total de la Oferta (Formulario SNCC.F.33 obtendrá una calificación de 100 puntos. Los Oferentes que presenten los menores valores subsiguientes por el Valor Total de la Oferta obtendrán 10 puntos menos sobre la calificación inmediatamente precedente (es decir, el Oferente que presente el segundo menor valor total obtendrá una calificación de 90 puntos, el Oferente que presente el tercer menor valor total obtendrá una calificación de 80 puntos, el Oferente que presente el cuarto menor valor total obtendrá una calificación de 70 puntos, y así sucesivamente).

4. Adjudicación

Una vez abiertas las Ofertas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones generará un Reporte de Lugares Ocupados y el estudio de precios y lo remitirá a al comité de compras y contrataciones, para evaluación, junto a las Ofertas Económicas.

En cualquier caso, el Comité de Compras emitirá acta contentiva de la adjudicación, la cual incluirá el Reporte de Lugares Ocupados, y ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos a los Oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará el Procedimiento de Comparación de Precios, es decir, declarará ganador a un único Oferente cuya Oferta, de conformidad con los criterios aplicables, haya cumplido los requisitos legales, técnicos y económico-financieros establecidos en los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios y haya alcanzado mayor puntaje en la evaluación económica.

La comunicación de la adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios tendrá lugar en la fecha indicada en el Cronograma.

4.1. Segundo Lugar del Procedimiento de Comparación de Precios

Se considerará que ha quedado en segundo lugar del Procedimiento de Comparación de Precios el Oferente cuya Oferta resulte en segundo lugar respecto de la del Adjudicatario conforme los criterios de evaluación aplicables.

El incumplimiento del Adjudicatario de entregar cualquier documento necesario para la suscripción del Contrato o su negativa o renuncia a suscribirlo conforme los criterios establecidos por la Entidad Contratante ocasionarán que el Adjudicatario pierda esta condición y cualquier derecho derivado de ella. En este caso, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad y declarará Adjudicatario al Segundo Lugar del procedimiento de Comparación de Precios, quien, en caso aplicable, deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de cara a la suscripción del Contrato.

5. Aspectos legales

5.1 Causas de desestimación de Ofertas

Serán causas de desestimación de Ofertas, además de las señaladas en la Normativa Aplicable y en otras partes de este Pliego de Condiciones y/o Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios, las siguientes:

a) La presentación de una Oferta condicionada o con una vigencia menor a la solicitada en este Pliego de Condiciones;

b) La presentación de informaciones o declaraciones falsas;

c) La no inclusión de la Garantía de Seriedad en los términos correspondientes;

d) La realización de cualquier acto para influenciar o confundir, directa o indirectamente y al margen de los términos de este Pliego de Condiciones, a los evaluadores de las Ofertas, sea o no mediante Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva;

e) La presentación de más de una Oferta por parte de la misma empresa o grupo de empresas directas o indirectamente vinculadas o relacionadas;

f) El incumplimiento de cualquier requisito sustancial de este Pliego de Condiciones o los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios.

5.2. Causas para declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios

El Procedimiento de Comparación de Precios se declarará desierto cuando:

a) Ninguna persona adquiera este Pliego de Condiciones;

b) No se reciba ninguna Oferta en la etapa correspondiente;

c) Se presenten causas o eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito que impidan a la Entidad Contratante continuar el Procedimiento de Comparación de Precios;

d) Todas las Ofertas sean desestimadas.

La Entidad Contratante no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de declarar desierto el Procedimiento de Comparación de Precios.

En caso de que solo se reciba una Oferta, la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el Procedimiento de Comparación de Precios siempre que dicha Oferta cumpla con este Pliego de Condiciones.

En caso de que el Procedimiento de Comparación de Precios sea declarado desierto, la Entidad Contratante podrá iniciar un subsiguiente procedimiento de comparación de precios acortando hasta un 50% el plazo para presentación de Ofertas en relación con el mismo plazo según el Procedimiento de Comparación de Precios declarado desierto.

5.3. Orden de prioridad en caso de discrepancias

En caso de discrepancia o diferencias entre las disposiciones de los Documentos del Procedimiento de Comparación de Precios, se aplicará el siguiente esquema:

a) Entre la Convocatoria y este Pliego de Condiciones prevalecerá este Pliego de Condiciones;

b) Entre este Pliego de Condiciones y el Contrato, en caso de que aplique, prevalecerá el Contrato;

c) Entre dos versiones del mismo documento prevalecerá la versión más reciente;

d) Entre la versión electrónica y la versión impresa del mismo documento prevalecerá la versión impresa;

e) Entre el original y la copia prevalecerá el original;

f) Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número prevalecerán las cantidades escritas con letra.

5.4. Gastos y costos del proceso

Los Interesados y/o Oferentes serán responsables de cualquier y todo gasto y/o costo en los que tengan que incurrir, directa o indirectamente relacionado con o derivado de la presentación de Oferta y/o que implique análisis y estudio de este Pliego de Condiciones y/o cualquier otro documento.

En ningún caso será la Entidad Contratante responsable por gasto o costo en los que incurra cualquier Interesado u Oferente respecto del Procedimiento de Comparación de Precios.

5.5 Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica

Los Oferentes reconocen que están sujetos a las disposiciones de la Ley sobre Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha 16 de enero de 2008, o cualquiera que la sustituya.

En caso de que un Oferente considerase que, de resultar Adjudicatario, podría incurrir en alguno de los supuestos aplicables establecidos por la ley referida anteriormente, deberá solicitar a los organismos correspondientes una opinión al respecto.

Los Oferentes declaran que su Oferta no ha sido resultado de contratos, convenios, acuerdos o arreglos entre agentes económicos para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en este u otros procedimientos de comparación de precios.

PARTE 2.
CONTRATO

6. Condiciones generales del Contrato

6.1. Validez del Contrato

El Contrato deberá formalizarse de conformidad con las reglas aplicables y con posterioridad a la Adjudicación y a la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

6.2. Plazo para suscripción del Contrato

El Contrato deberá suscribirse en la fecha indicada en el Cronograma o dentro de los 20 días hábiles subsiguientes a la Notificación de la Adjudicación. Salvo mención contraria, una vez suscrito el Contrato, el Contratista podrá iniciar la ejecución de las obligaciones puestas a su cargo.

6.3. Ampliación o reducción de la contratación

La Entidad Contratante no podrá modificar (disminuir o aumentar) el monto del Contrato, en caso de que se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación.

7.2. Responsabilidades del Contratista

Además de las responsabilidades puestas a su cargo por virtud del Contrato, el Contratista será responsable de:

a) Cumplir las prestaciones en todas las circunstancias, salvo (i) caso fortuito, (ii) fuerza mayor o (iii) incumplimiento de la Entidad Contratante que tornen imposible la ejecución del Contrato;

b) Acatar las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante durante la ejecución del Contrato;

c) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;

d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho;

e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del Contrato.

Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE)

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHICULO MICROBUS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

TSE-CCC-CP-04-18-2022

Ficha Técnica

MINIVANS AUTOMATICO DIESEL 2022

- Motor Diesel 2200 cc VGT de 4 cilindros
- Transmisión automática de 8 cambios
- Tracción 4x2
- Dirección asistida eléctricamente (MDPS)
- Sistema de Frenos antibloqueo (ABS)
- Control de estabilidad eléctrica (ESC)
- Capacidad 11 pasajeros
- Luces diurnas
- Luz de posición
- Luces de proyección bifuncionales
- Control de audio y comunicación desde el guía
- Sistema de comunicación por Bluetooth
- Asientos en piel sintética
- Asientos de conductor ajustable en altura
- Retrovisor interno con opción Dia y Noche
- Spoiler trasero con tercera luz de freno LED
- Protector contra lodo delantero y trasero
- Sistema de ahorro de batería
- Tanque de combustible capacidad para 12 galones
- Sistema de frenado multicolision (MCB)
- Frenos de disco en las 4 ruedas
- Sistema de asistencia en pendiente (HAC)
- Frenos de estacionamiento electrónico con sistema auto hold (EPB)
- Aros "17" de aleación de magnesio
- Goma de repuesto full size
- Bolsa de aire frontal, conductor y pasajero
- Panel de instrumento con pantalla de supervisión de 4.2 TFT LCD
- Radio con conexión USB
- Llave tipo plegable con comando a distancia
- Apertura y cierre centralizado remoto
- Guía ajustable a altura y profundidad
- Selector de modo de manejo (normal, eco y sport)
- Aire acondicionado delantero y trasero

PLAZO DE ENTREGA: El Adjudicatario deberá entregar a la Entidad Contratante los vehículos (minivans) 2022 de manera inmediata a la firma del contrato y recepción de orden de compra.

22

Vistos y examinados los documentos precedentemente indicados, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

Se aprueba el presente procedimiento del expediente núm. TSE-CCC-CP-04-018-2022, sobre la "Adquisición Vehículos para el TSE", validándose la certificación de fondos y la invitación (contentiva de pliego de condiciones), que han sido emitidas al efecto y consignadas anteriormente, las cuales forman parte de este proceso, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006, ambas complementadas por el reglamento sobre la materia, regido por el decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012.

Segunda Resolución:

Se designan como peritos evaluadores en el presente proceso de compra, a los señores: Jorge A. De Castro Fernández, Director Financiero; Ramon Martínez Rodriguez, Encargado de Transporte y Juan Ant. Bueno Sanchez, Encargado de Seguridad; peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial correspondiente a los miembros de este Comité.

Tercera Resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley núm. 449-06, así como la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Finalmente, siendo la una hora y veinte minutos de la tarde (01:20 p.m.), sin más que tratar, el Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.

Licdo. Noé Vásquez Camilo
Director Administrativo

Dr. Henrri Cuello Ramirez
Director Jurídico

Licda. Celsa Contreras Almonte
Directora de la Oficina de Acceso
a la Información.

Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Recursos Humanos

Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez
En representación del Juez Presidente del TSE
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo